

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.
- Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimiento.
- Tasa por cementerios locales y otros servicios funerarios de carácter local.
- Tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.
- Tasa por el servicio de mercado.
- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Tasa por tendidos, tuberías y galería para conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadoras, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas a otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.
- Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográficos. Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunales, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por visitas a museos, exposiciones, biblioteca, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos y otros centros o lugares análogos.
- Tasa por la utilización a casas de baños, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Tasa por prestación de servicios en el matadero municipal.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VEGAS DE ORTIGAS

Voluntaria y ejecutiva

- Tasa por recogida de basura.

SALVALEÓN

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por recogida de basura.
- Ganado monte.

SOLANA DE LOS BARROS

En la delegación publicada el pasado 18 de agosto, en el munici-

pio de Solana de los Barros donde decía: «Precio público por guardería rural», debe decir: «Tasa por guardería rural».

Badajoz, a 29 de noviembre de 2000.—El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE ALCONERA

EDICTO de 11 de diciembre de 2000, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias para el polígono catastral 5 parcela 2.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 5 de diciembre actual, el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias para el polígono catastral 5 parcela 2, que tiene por objeto la modificación del tipo de suelo de especialmente protegido a no urbanizable común e incremento de la edificabilidad máxima permitida para establecimientos declarados de utilidad pública e interés social se hace público para general conocimiento.

Durante el plazo de un mes, todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones que estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana declarados de aplicación para Extremadura por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre.

Alconera, 11 de diciembre de 2000.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2000, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación del Area de Planeamiento a desarrollar n.º 20 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 3 de noviembre de 2000, aprobó definitivamente, con las rectificaciones derivadas de la alegación presentada por D.ª Sabina Sánchez Sánchez y D. Eloy González Díaz, el Proyecto de delimitación del Area de Planeamiento a Desarrollar núm. 20, del Plan